



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL”**

Que, el artículo 25 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales”.

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”.

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y, la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, el artículo 385 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos”.

Que, el artículo 386 de la Constitución de la República, establece: “Art. 386.- El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman.

Que, la Carta Magna en su artículo 352, indica que: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnólogos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional”; d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen del desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura.

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como uno de los requisitos previos a la obtención del título lo siguiente: “Como requisito previo a la obtención del título, los las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad”.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Servicios a la comunidad. - Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”.

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como principio de calidad la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción del conocimiento, el dialogo de saberes, y valores ciudadanos.

Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior sobre los Principios de pertinencia, establece: “Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad,



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.

Que, el Artículo 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior “Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico.

Que, el artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico, establece: “Vinculación con la Sociedad”.- Vinculación con la Sociedad hace referencia a la planificación, ejecución, y difusión de actividades, que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de la IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.

La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad, utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.

Que el artículo 51 del Reglamento de Régimen Académico, establece: Pertinencia de la Vinculación con la Sociedad. - La Vinculación con la Sociedad promueve la transformación social difusión y devolución de conocimientos académicos científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social [...]

Que el artículo 52 del Reglamento de Régimen Académico, establece que la Planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar establecida en las siguientes líneas operativas;

- a) Educación continua;
- b) Practicas pre profesionales;
- c) Proyectos y servicios especializado;
- d) Investigación;
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;
- f) Ejecución de proyectos de innovación;
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.

Que el Reglamento de Régimen Académico establece en el artículo 61: Redes académicas. \_ Los profesores e investigadores de una o varias unidades



**ARMADA DEL ECUADOR**  
**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO**  
**CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL**  
**SALINAS**



académicas pertenecientes a la misma o diversas IES, podrán integrar redes para promover el debate intelectual, el diseño de proyectos de investigación, de vinculación con la sociedad, procesos de autoformación, entre otros.

Que el artículo 31 del estatuto del Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval establece en el Art. 31.- Funciones Sustantivas; Son funciones sustantivas de la formación técnica y tecnológica la formación, la vinculación y la investigación. Las Coordinaciones de Carrera, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad y la Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación trabajarán de manera articulada para el cumplimiento de sus actividades.

Que, el estatuto de esta Institución en su artículo 38 determina que la Coordinación de Vinculación con la Sociedad le corresponderá impulsar a la institución como un espacio académico y de interacción social, que construya pensamiento y propuestas para el desarrollo nacional: así como promocionar y difundir, la cultura y ofertar a la sociedad servicios especializados de calidad.

Que, de conformidad en el artículo 39 del estatuto de esta Institución, la Coordinación de Vinculación tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...] a) elaborar y aplicar el modelo de gestión institucional de Vinculación con la Sociedad, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la educación superior, aprobado por el órgano Colegiado Superior [...],

Que, de acuerdo al Modelo Educativo de las Fuerzas Armadas; [...] El desarrollo de la sociedad del conocimiento, la innovación científica y tecnológica, entre otros factores, ha hecho que el conocimiento cambie rápidamente, exigiendo que la educación militar se mantenga a la vanguardia, en constante mejora de su pertinencia y calidad. Uno de los objetivos que persiguen las Fuerzas Armadas, es que el personal militar se encuentre en condiciones de responder oportunamente a las demandas institucionales y sociales, derivadas de los fenómenos mencionados anteriormente, requiriendo de una gran capacidad de los institutos de educación militar, para planear su desarrollo y la formación de los nuevos profesionales militares, así como contar con los instrumentos necesarios para orientar coherentemente y de manera articulada, el quehacer de la sociedad ecuatoriana en el logro de los objetivos institucionales.

Que, la “Vinculación con la Sociedad en el Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval”, con los diferentes estamentos de la sociedad es una forma idónea de vigorizar su presencia en el País y de asumir la función de servicio, trasladando las actividades de enseñanza de la institución hacia la sociedad con la participación de directivos, docentes y estudiantes, siendo referentes de desarrollo profesional, social y científico. La adquisición de conocimientos y habilidades contribuye a la transformación de la vida de los beneficiarios, que pueden emplear estos saberes para resolver problemas de la vida cotidiana.

Que, es necesario contar con un instrumento adecuado para el funcionamiento de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, y es responsabilidad de las Autoridades del CETNAV, implementar normas de acuerdo con las necesidades de la Institución, bajo los principios de eficacia y eficiencia;

En uso de las atribuciones y facultades que le concede el Estatuto Orgánico del Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval, del Art. 16, RESUELVE promulgar:



## REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

### TÍTULO I DEL PROPÓSITO, ÁMBITO Y POLÍTICAS DEL REGLAMENTO DE VINCULACIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

#### CAPÍTULO I PROPÓSITO Y ÁMBITO

**Art.1.- Propósito.** - El propósito del presente reglamento es organizar y orientar los programas, proyectos y actividades de vinculación con la sociedad para impulsar a la institución desde una perspectiva holística como un espacio académico y de interacción social en acciones que involucren la participación de los estudiantes en congruencia con su perfil profesional poniendo a disposición estos conocimientos a la comunidad en los sectores vulnerables aportando con la transformación del entorno y mejoras en la calidad de vida, solución de problemas y situaciones del diario vivir.

Se establece este reglamento enmarcado en las normas nacionales y el manual de procesos del Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval para el cumplimiento de los indicadores Planificación y ejecución de la vinculación y presencia en la comunidad.

**Art. 2.- Ámbito.** - Este reglamento organiza la estructura y funciones de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad en el Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval de manera obligatoria.

Para complementar, este reglamento regula los programas, proyectos y actividades de Vinculación con la Sociedad tomando en consideración de las siguientes líneas operativas del Instituto:

- a) Planificación estratégica
- b) Planificación y ejecución de la vinculación,
- c) Ejecución de proyectos de innovación; y,
- d) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales
- e) Ejecución de Programas
- f) Ejecución de actividades de naturaleza social y presencia en la comunidad
- g) Seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

#### CAPÍTULO II DEFINICIÓN Y POLÍTICAS

**Art. 3.- De la “Vinculación con la sociedad”.** - - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior en este caso Centro Tecnológico Naval, con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



**Art. 4.- Políticas.** - Las políticas de este Instituto van vinculadas a la planificación y ejecución de la vinculación, así como la presencia en la comunidad; siendo estas:

- a) Establecer una planificación estratégica del Instituto en lo concerniente a la vinculación con la sociedad, mediante programas y proyectos correctamente formulados.
- b) Coadyuvar al fortalecimiento de las habilidades de los estudiantes y la comunidad a través de la participación de los mismos en programas y proyectos dirigidos por sus profesores para dar soluciones a los problemas de la vida cotidiana mediante un diagnóstico participativo sobre las necesidades y desafíos del entorno.
- c) Crear escenarios de desarrollo y difusión del conocimiento, el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología en la comunidad académica.
- d) Concretar alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, no gubernamentales públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
- e) Planificar, monitorear, ejecutar y evaluar los proyectos de desarrollo sostenible comunitario, e innovación tecnológica, logrando los objetivos.
- f) Velar por la mejora continua de los procesos en vinculación con la sociedad.

## **TITULO II DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

La Institución cuenta con una planificación estratégica que se compone de programas y proyectos partiendo desde el diagnóstico de las necesidades de su entorno.

Los programas y proyectos son objeto de seguimiento y control. La planificación al igual que los resultados se divulgan y debaten dentro de la comunidad educativa.

### **CAPÍTULO I DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES EN EL PROCESO Y PARTICIPANTES**

**Art. 5.- De la estructura Orgánica:** La estructura orgánica para el desarrollo de la vinculación con la sociedad en el IST CETNAV, estará conformada por la siguiente estructura, para la planificación, aprobación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad y los participantes. Son los siguientes:

- Órgano Colegiado Superior.
- Vicerrectorado Académico.
- Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Coordinación de Carreras.
- Coordinación de Vinculación con la Sociedad.
- Gestoría de Vinculación con la Sociedad.
- Docentes responsables de proyectos.
- Grumetes.
- Alianzas estratégicas.
- Beneficiarios.



**ARMADA DEL ECUADOR**  
**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO**  
**CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL**  
**SALINAS**



**Art. 6.- Ejercicio de funciones y responsabilidades de la Coordinación de Vinculación.** - La coordinación de Vinculación con la Sociedad se constituye en el organismo del nivel operativo de la estructura organizacional y académica y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Elaborar y aplicar el Plan Estratégico de Vinculación con la Sociedad, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la educación superior, aprobado por el órgano Colegiado Superior, coherente con el PEDI del Instituto.
- b) Elaborar y aplicar el modelo de gestión institucional de Vinculación con la Sociedad, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la educación superior, aprobado por el órgano Colegiado Superior, coherente con el PEDI del Instituto.
- c) Proponer al Órgano Colegiado Superior, junto con el Rector, Vicerrector y Coordinadores de Carrera y personal docente, los programas de vinculación con la sociedad, cooperación, desarrollo, difusión y distribución del saber.
- d) Contribuir con el diseño e incorporación de estrategias de vinculación con la sociedad como parte de los procesos teórico-práctico de cada carrera y conforme a los dominios del Instituto.
- e) Aportar a las Carreras en la elaboración de proyectos y actividades de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social, monitorear y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales.
- f) Generar el sistema de Evaluación, seguimiento y control de los proyectos, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad.
- g) Gestionar la participación del Instituto en proyectos sociales, tecnológicos y de innovación.
- h) Gestionar la suscripción de convenios para el desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad junto con las áreas que correspondan;(Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales).
- i) Promover los programas y proyectos de innovación y desarrollo para la comunidad junto a las coordinaciones de carrera y personal docente;
- j) Elaborar la planificación anual de vinculación conjuntamente con las carreras y de acuerdo a las actividades de formación militar de la Escuela de grumetes contra maestre Juan Suarez y Escuela de Infantería de Marina;
- k) Realizar la difusión de los resultados de los programas y proyectos a la comunidad académica,
- l) Gestionar capacitación y asesoramiento a los docentes en la elaboración de proyectos de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución.
- m) Dar seguimiento al cumplimiento del POA de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad; y,

Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias



## CAPÍTULO II

### DE LOS DOMINIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Art. 7.- Los programas y proyectos de Vinculación con la sociedad del Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval** contribuirán con el desarrollo sostenible, innovación científica y tecnológica y mejora de oportunidades de los beneficiarios en sectores vulnerables de la Provincia de Santa Elena y Provincia del Guayas (SEDE GUAYAQUIL – INFANTERÍA DE MARINA).

**Art. 8.- Zona Geográfica.** - El Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval participará con sus programas, proyectos y actividades para considerar los requerimientos de la sociedad en conjunto con alianzas estratégicas en la Provincia de Santa Elena y Guayas.

- Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval- Base Naval de Salinas-Santa Elena-Ecuador.
- Escuela de Infantería de Marina - Base Naval San Eduardo - Guayaquil-Ecuador.

**Art. 9.- Dominios Académicos.** - El Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval dispone de capacidades tecnológicas, científicas y humanísticas en las áreas de:

- Ciencias Navales.
- Electrónica.
- Electricidad.
- Mecánica Naval.
- Infantería de Marina.

## CAPÍTULO III

### DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Art. 10.- Serán productos y servicios de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.-**

- a) Modelo de Gestión Institucional de Vinculación con la Sociedad.
- b) Plan Estratégico de Vinculación con la Sociedad.
- c) Estrategias para la implementación de Programas y proyectos de Vinculación con la sociedad; además de actividades, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber.
- d) Planificación de capacitación docente en Vinculación con la Sociedad.
- e) Plan Operativo Anual de Vinculación con la Sociedad.
- f) Informes de Inicio y finalización anuales de Vinculación con la Sociedad.
- g) Informes ocasionales de Vinculación con la Sociedad (Actas de reuniones, etc).
- h) Planes de Aprendizaje de los estudiantes participantes en los proyectos con su evaluación.



## CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Art. 11.-** Los programas de Vinculación con la Sociedad articulan los proyectos teniendo como propósito contribuir con el desarrollo nacional y la mejora de la calidad de vida de la comunidad y sus beneficiarios.

**Art. 12.-** Los programas de vinculación con la sociedad serán aprobados por el órgano Colegiado Superior y Vicerrectorado académico.

**Art. 13.-** Deben atender las necesidades de la sociedad tomando en consideración:

- ❖ Constitución de la República del Ecuador.
- ❖ Plan Nacional Creación de Oportunidades.
- ❖ Plan de Seguridad Nacional.
- ❖ Ley Orgánica de Educación Superior.
- ❖ Reglamento de Régimen Académico.
- ❖ Estatuto y Dominios académicos del CETNAV.
- ❖ Necesidades de la comunidad (sectores vulnerables).

**Art. 14.-** La Coordinación de Vinculación con la Sociedad evaluará el aporte de los programas de Vinculación en los tiempos establecidos para su mejora continua.

**Art. 15.-** Los programas de vinculación serán presentados en los formatos establecidos por la coordinación de vinculación en físico y digital.

**Art. 16.-** Deben estar conformados por al menos dos proyectos de vinculación correctamente formulados y articulados.

**Art. 17.-** Un programa de vinculación con la sociedad debe tener como elementos básicos, correctamente elaborados:

- ✓ Título.
- ✓ Dependencia Institucional.
- ✓ Fundamentación.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Alcance temporal.
- ✓ Descripción de las fases.
- ✓ Descripción de los recursos organizativos, humanos y materiales.
- ✓ Presupuesto general.
- ✓ Evaluación.

## CAPÍTULO V DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Art. 18.-** Los proyectos de vinculación con la sociedad deben formar parte de un programa lo cual permitirá lograr resultados más integrales, aunque con carácter excepcional, pueden ser estructurados de manera independiente. Es importante que cada proyecto incluya la cantidad de estudiantes que participan, lo cual debe ir en consonancia con el nivel de complejidad del proyecto, así como con la cantidad de actividades contempladas, y el tiempo de duración. Cada proyecto debe incorporar, también, un plan de aprendizaje para los estudiantes que participen, el cual debe contener información relativa a las actividades que deben realizar y a los resultados de aprendizaje que se busca obtener; estos últimos deben articularse con la malla



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



curricular, líneas y sub-líneas de investigación de cada una de las carreras de la institución que serán parte del proyecto.

**Art. 19.-** Para la formulación de un proyecto se deberá partir desde el diagnóstico de las necesidades, desafíos del entorno así como los dominios de la institución, y la planificación considerando la participación de los profesores, estudiantes y beneficiarios.

**Art. 20.-** Un proyecto de vinculación con la sociedad debe tener como componentes básicos, correctamente elaborados:

- Título.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Objetivos.
- Metodología.
- Responsable y participantes.
- Cronograma.
- Presupuesto.
- Referencias.
- Anexos.

**Art. 21.-** Deben seguir el proceso de seguimiento, control y evaluación, (Coordinación de Vinculación y los docentes responsables de proyectos).

**Art. 22.-** Los proyectos de vinculación con la sociedad se divulgan desde la planificación hasta la presentación de los resultados. Deberán sustentarse en el diagnóstico de las necesidades y ser debatidos en la comunidad académica.

### **TITULO III DE LA PRESENCIA EN LA COMUNIDAD**

El Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval participa de manera significativa, en eventos culturales, situándose como actor social en su comunidad.

Las vías de acción para la conexión entre la IES y la sociedad son las siguientes:

- Acceso a los espacios como auditorio, simuladores navales, áreas verdes, laboratorios, aulas, etc.
- Promoción y difusión en el ámbito deportivo, cultural, actividades festivas navales y del territorio nacional.
- Promoción y difusión de las Carreras del Instituto a los estudiantes de bachillerato y jóvenes egresados a través de actividades que involucren directamente las vivencias de formación académicas, deportivas de los grumetes.

**Art. 23.-** Las actividades culturales y sociales deben ser evidenciadas a través de documentos de planificación de actividades, registros de usuarios, solicitudes y requerimientos; material gráfico y audiovisual, informes de resultado y cartas de invitación.



## TÍTULO IV

### DE LA RECUPERACIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Art. 24.- Recuperación de Vinculación con la sociedad.-** Si por alguna razón justificada y autorizada por el Órgano Colegiado Superior del CETNAV, el estudiante se encuentra impedido de cumplir con las horas destinadas en las actividades determinadas por la Coordinación de vinculación con la sociedad, en los tiempos establecidos correspondiente a II, III y IV periodo académico se considerará el cumplimiento de las mismas trasladando las horas al siguiente periodo académico para efecto deberá el estudiante realizar los informes sobre las actividades cumplidas durante este lapso.

El informe será presentado y deberá ser aprobado por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, para posteriormente solicitar al Órgano Colegiado Superior analice, justifique y apruebe la recuperación de horas de Vinculación con la Sociedad.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, procederá ante la imposibilidad justificada de cumplir con las actividades hasta un límite del período en el cual no se realizó la vinculación, caso contrario el estudiante reprobará este parámetro. De igual manera procederá por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y hasta el mismo límite del período en el cual no se realizó la vinculación.

## TÍTULO V DISPOSICIÓN GENERAL

**Primera.** - El Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval" podrá resolver mediante el Órgano Colegiado Superior, todo lo que no se encuentre previsto en el presente reglamento.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior y el cumplimiento del mismo, estará a cargo de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

Dado en la Sala de Sesiones del Órgano Colegiado Superior, el día jueves, 12 de mayo de 2022.

TNNV-JT Antonio Rodríguez  
Suarez  
Secretario del OCS I.T.S "Centro  
Tecnológico Naval"

CPCB-SU Miguel Mata Zavala  
Presidente del OCS I.T.S "Centro  
Tecnológico Naval"



## LISTADO DE ANEXOS PARA PRESENTAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN

- **Anexo A** Formulario para la presentación de programa de Vinculación con la sociedad.
- **Anexo B:** Acta de aprobación de anteproyectos **(institucional)**.
- **Anexo C:** Formulario para la presentación de proyectos para vinculación con la sociedad. **(Docentes responsables de proyecto)**.
- **Anexo D:** Acta de Aprobación de Proyectos.
- **Anexo E:** Convenio de vinculación y oficios **(institucional)**.
- **Anexo F:** Informe de Actividades de Vinculación. (Docente responsable)
- **Anexo G:** Informe de Inicio de Gestión Proyectos y/o Actividades (Coordinación de Vinculación)
- **Anexo H:** Informe final de Gestión Proyectos y/o Actividades (Coordinación de Vinculación)
- **Anexo I:** Informe de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad. **(Docentes responsables)**
- **Anexo J:** Formato de encuesta de finalización de los proyectos y/o actividades de vinculación con la sociedad y resultados estadísticos **(Participantes - Docentes responsables de proyecto)**
- **Anexo K:** Oficio de entrega recepción de evidencias proyectos y/o actividades de vinculación con la sociedad **(institucional)**



## ANEXO A

Año: .....

### FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

#### PORTADA

#### DATOS INFORMATIVOS:

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

**CARRERA:**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL COORDINADOR/ES DE CARRERAS**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON  
LA SOCIEDAD.**

#### 1. FUNDAMENTACIÓN

Se explicitan los porqués de las propiedades que han llevado a proponer ese programa y sus proyectos concretos. Conviene que en orden a la claridad del mensaje se evite un exceso de datos estadísticos y socioculturales, el resto si se considera puede incorporarse en forma de anexos.

#### 2. OBJETIVOS

Han de expresarse con claridad los objetivos de carácter general y específicos del mismo y que le diferencia de otros programas. Es habitual encontrar objetivos genéricos que más bien son finalidades de la política y que pueden valer para cualquier programa.

#### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se indica lugar geográfico en el que se va a realizar el programa, así como al tipo de población al que va dirigido y el número de personas, grupos e instituciones, posibles destinatarios.

#### 4. CALENDARIZACIÓN

Se señalará al menos...

- Localización temporal del programa.
- Secuencia de proyectos.
- Cronograma de actividades y tareas.

#### 5. METODOLOGÍA

Se describen los principios metodológicos generales de programas socio comunitarios, las estrategias generales de acción, así como las directrices generales de las actividades a realizar.



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



## **6. RECURSOS**

Este apartado debe incluir todo aquello que se necesita para cumplir los fines del programa, en cuanto a personal, materiales y recursos económicos.

Este apartado incluirá forzosamente el presupuesto. Todo presupuesto contempla tanto las fuentes de financiación del mismo, ingresos, cuanto los gastos que conlleva disponer de los recursos necesarios.

## **7. EVALUACIÓN**

En todo programa es preciso especificar, en el momento mismo de su diseño, los métodos y técnicas de evaluación que va a realizarse, haciendo mención del tipo de información que se requiere conseguir, así como su utilización. Incluye también el sistema de información para la recogida de datos, con los que se debe construir los indicadores previstos.

Salinas, xx de xxx del 2022

<b>Legalizado por:</b>  <b>(Colocar Grado, apellido y nombre) Responsable de Programa</b>	<b>Validado por:</b>  <b>(Colocar Grado, apellido y nombre) Vicerrector Académico</b>
---	---



**ANEXO B**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTOS (PROPUESTAS)**

En la ciudad de Salinas a los XX días del mes de XXX del 2022, se reúnen los integrantes de la Coordinación de Investigación, Coordinadores de Carreras y Vicerrectorado con el objeto de revisar las propuestas a ejecutarse en la segunda etapa del proceso (planificación).

Que, toda vez revisado los ante-proyectos que corresponde a la fase de planificación del proyecto :

- ❖ Cronograma de Actividades.
- ❖ Anexos de línea base.
- ❖ Análisis del resultado del instrumento de recolección de datos.
- ❖ Árbol de Problemas.

Propuestos por los directores de carreras y docentes responsables de proyectos, en calidad de Vicerrector Académico, **APRUEBO** los siguientes:

- **Carrera Ciencias Navales:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX
  
- **Carrera Mecánica Naval:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX
  
- **Carrera de Electricidad:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX
  
- **Carrera Electrónica:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX
  
- **Carrera Infantería de Marina:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX

Que, para un óptimo desarrollo del proyecto se dispone a la Coordinación de vinculación, dar continuidad a los procesos administrativos pertinentes para la formulación y presentación del proyecto.

**FIRMA**

Grado, apellido, nombre  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**



**ANEXO C**  
**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA**  
**VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

Año: \_\_\_\_\_

1. PORTADA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. DATOS INFORMATIVOS
  - 3.1 Nombre del Proyecto
  - 3.2 Área geográfica que cubre el proyecto
  - 3.3 Presupuesto del Proyecto
  - 3.4 Vigencia del Proyecto
  - 3.5 Áreas de conocimiento-UNESCO
  - 3.6 Áreas de Investigación
  - 3.7 Líneas de Investigación de la carrera que contribuyen al proyecto
  - 3.8 Competencias que se articulan en la ejecución del proyecto
  - 3.9 Institución ejecutora  
Institución – Aliada Estratégica
4. ANTECEDENTES TEÓRICOS
5. PROBLEMA A RESOLVER
6. JUSTIFICACIÓN
7. OBJETIVOS
  - 7.1 OBJETIVOS GENERALES
  - 7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
8. METAS DEL PROYECTO
9. METODOLOGÍA (materiales y métodos en otros formatos)
  - 9.1 Matriz de Marco Lógico
10. RESPONSABLE DEL PROYECTO Y PARTICIPANTES
11. CRONOGRAMA
12. PRESUPUESTO
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS



<b>Legalizado por:</b>  <u>(Colocar Grado, apellido y nombre)</u> <b>Coordinador de Vinculación</b>	<b>Validado por:</b>  <u>(Colocar Grado, apellido y nombre)</u> <b>Vicerrector Académico</b>
--	---

**14. ANEXOS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN**

- ANEXO A: Informe de seguimiento de proyecto de vinculación.
- ANEXO B: Resumen de asistencia de estudiantes
- ANEXO C: Plan de Aprendizaje del Estudiante
- ANEXO D: Registro de actividades del coordinador y docentes responsables del proyecto.
- ANEXO E: Evaluación de resultado del proyecto.
- ANEXO F: Registro de beneficiarios del proyecto.
- ANEXO G: Matriz de recursos del proyecto planificado, ejecutado, monitoreado y evaluado.



**ANEXO D**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS**

En la ciudad de Salinas a los XX días del mes de XXX del 2022, se reúnen los integrantes del Órgano Colegiado Superior y Coordinador de Investigación, con el objeto de aprobar los proyectos a ejecutarse, en calidad de Órgano Colegiado Superior, **APRUEBO** los siguientes:

- **Carrera Ciencias Navales:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX
  
- **Carrera Mecánica Naval:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX
  
- **Carrera de Electricidad:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX
  
- **Carrera Electrónica:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX
  
- **Carrera Infantería de Marina:**
- **Proyecto:** XXXXXXXXXXXX

Que, para un óptimo desarrollo del proyecto se dispone a la Coordinación de vinculación, dar continuidad a los procesos administrativos pertinentes para la ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos.

**FIRMA**

<b>Docente Segundo</b>	<b>Docente Tercero</b>
<b>Coordinador de Investigación</b>	<b>Coordinador de Vinculación</b>
<b>Vicerrector Académico</b>	<b>Rector</b>



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



**ANEXO E  
CONVENIO DE VINCULACIÓN**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval”, representada legalmente por el señor CAPITÁN DE CORBETA-SU Miguel MATA Zavala, en calidad de Rector, designado mediante mensaje militar No ARE-DIGTAH-APO-U-031957Z-ABR-2017-R; y, O.G emitida por la Dirección General de Talento Humano de la Armada del Ecuador, delegado para suscribir el presente instrumento por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme el Acuerdo No. 2015-057 de 23 de abril de 2015, a quien para efectos de este instrumento se denominará “CETNAV”; por otra parte el (NOMBRE de la institución que se realiza el convenio), a quien para efectos de este instrumento se denominará “(INICIALES DE LA INSTITUCION)”; quienes por las facultades obtenidas y por los derechos que representan de las instituciones mencionadas, en forma legal, libre y voluntaria convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de conformidad a las cláusulas:

**PRIMERA. – ANTECEDENTES:**

**1.1.- Centro Tecnológico Naval:**

El Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval, CETNAV, actualmente ubicado en la Provincia de Santa Elena, ciudad Salinas, surgió como respuesta a la necesidad de profesionales técnicos especialistas en áreas fundamentales del desarrollo en la Armada del Ecuador, fue creado como Instituto Superior Técnico, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante resolución N° 2426, de julio 29 de 1997; ampliado por el mismo Ministerio a la categoría de Instituto Tecnológico Superior, a través de la resolución N° 1105, de octubre 20 de 1999.

Dentro de su trayectoria educativa, desde su reconocimiento como Instituto de Educación Superior, ha impulsado el desarrollo de las carreras tecnológicas en las especialidades de: Mecánica, Electricidad, Electrónica, Ciencias Navales, Administración, Informática, Abastecimientos y Contaduría y una carrera técnica: Seguridad Integral. Con el proceso de depuración de carreras (noviembre de 2014) y actualmente con el proceso para la elaboración del Rediseño de Carreras establecido en el Reglamento de Régimen Académico que culmina en diciembre de 2016, el Centro Tecnológico Naval cuenta con las Tecnologías en: Ciencias Navales, Mecánica Naval, Electricidad y Electrónica, y la elaboración del diseño de la Tecnología en Infantería de Marina.

En el año 2008 el Consejo Nacional de Evaluación Superior, Ex CONESUP, realizó la primera evaluación al CETNAV, clasificándolo en Categoría B. Al crearse la nueva Ley de Educación Superior, LOES (2010), se extingue este organismo y nacen diferentes organismos de gestión y



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



control para la educación superior y se inicia la transición de los Institutos Técnicos y Tecnológicos desde el Ministerio de Educación, pasa sus responsabilidades al Consejo Nacional de Educación Superior, CES, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, CEAACES, y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT.

De acuerdo a lo que indica la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, todas las instituciones de educación superior, IES, deben ser evaluadas y acreditadas, a fin de continuar con su funcionamiento. En el año 2009 el CEAACES lleva a cabo una investigación de campo sobre “impacto y pertinencia” de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos, con este informe inicia la depuración de estos Institutos, así como la Evaluación Institucional a cada uno de ellos. Esta evaluación se inició con la elaboración y socialización del modelo de evaluación, realizado en talleres en octubre de 2015 tanto en Quito, Guayaquil y Cuenca, con la participación de 193 instituciones de 201 invitadas.

El 30 de Mayo de 2016, mediante Resolución No. 401-CEAACES-SE-12-2016 del 18 de Mayo de 2016, se notifica al Centro Tecnológica Naval el Informe General del Proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos; y, mediante Resolución No. 432-CEAACES-SE-12-2016 del 18 de Mayo de 2016 se notifica la Aprobación del Informe Final del proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización del INSTITUTO SUPERIOR CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL y lo ubica con código 2206 en la categoría de “Acreditado”, considerando los resultados obtenidos en la evaluación realizada por el CEAACES.

A través de Acuerdo No. 2015-057 de 23 de abril de 2015, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación delega a los rectores de los Institutos Superiores, Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores Públicos: “la suscripción, modificación y extinción de los Convenios que tengan por objeto la implementación de proyectos de vinculación con la sociedad”.

## **1.2.- NOMBRE DE LA INSTITUCION ALIDADA:**

**EJEMPLO:** Es una institución de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y financiera; el cual se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, siendo sus competencias y atribuciones las establecidas por la Constitución de la República del Ecuador y por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, además de los decretos y normativas nacionales que reglamentan las competencias y ámbitos de funcionamientos de los Gobiernos Municipales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas tiene entre sus funciones, conforme lo señalado en el art. 54 del COOTAD: “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



critérios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; ”

Con los antecedentes expuestos, el CETNAV y el (INICIALES DE LA INSTITUCION ALIADA) acuerdan en suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional referente a la implementación de programa de vinculación con la sociedad, denominado “(Nombre del Programa)”, que tiene como objeto “(Colocar el objetivo del programa)”.

Para la ejecución de las actividades de vinculación planificados para el año 2021, el CETNAV y el (Iniciales de la institución aliada) establecerán las actividades y cronogramas a ejecutarse bajo estrictas medidas bioseguridad y de preferencia empleando medios tecnológicos para el desarrollo de las mismas, considerando la emergencia sanitaria (COVID-19).

Al término de la emergencia sanitaria el CETNAV y el GAD Salinas podrán retomar actividades presenciales lo que permitirá establecer las actividades prácticas a fines a la oferta académica del CETNAV empleando talleres, laboratorios e infraestructura académica, fortaleciendo las capacidades y competencias académicas del talento humano que participará en los proyectos de vinculación con la sociedad.

**SEGUNDA. – BASE LEGAL:**

2.1.- El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*

2.2.- El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.”;*

2.3.- El artículo 226 de la norma suprema prevé que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias [...] Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*



ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS



2.4.- El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

2.5.- El artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica incluyente, eficaz y eficiente"*;

2.6.- El artículo 351 de la carta Magna determina que: *"El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva."*;

2.7.- El artículo 352 de la Carta Suprema del Estado dispone que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados;

2.8.- El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como una de las funciones del Sistema de Educación Superior es: *"a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia"*;

2.9.- El artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *"Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico"*;

2.10.- El primer inciso del artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico manifiesta que: *"La vinculación con la colectividad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos a las necesidades del desarrollo local regional y nacional [...]"*;

2.11.- El artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento"*;



**ARMADA DEL ECUADOR**  
**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO**  
**CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL**  
**SALINAS**



2.12.- El art. 1 del Estatuto del Centro Tecnológico Naval, señala: “El Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval” es una institución de educación superior pública, patrocinado por la Armada del Ecuador, según Resolución No. RCP.S17.No. 397.04, del CONESUP/ Ministerio de Educación, de fecha 29 de Julio de 1997, tiene capacidad de autogestión académica siguiendo las directrices de política pública que expida para el efecto la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y depende administrativa y financieramente de la Armada del Ecuador. El Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval”, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores y demás normativa que emita el Consejo de Educación Superior (...).”

2.13.- El Estatuto del Centro Tecnológico Naval, señala: “Artículo 24.- Atribuciones y responsabilidades del Rector. - El Rector en su calidad de primera autoridad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: c. Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución; (...); por su parte, el art. 21, manifiesta: “Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval” las siguientes: k. Suscribir convenios con entidades públicas o privadas nacionales o extranjera previa autorización del Órgano Colegiado Superior y de la Dirección de Educación y Doctrina de la Armada.(...) Celebrar convenios de cooperación interinstitucional, prácticas pre-profesionales, para la ejecución de proyectos de vinculación con instituciones o empresas con quienes el instituto ejecute acciones articuladas para favorecer la formación técnica y tecnológica;

2.14.- El CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL,” COOTAD” señala “Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; ”

2.15.- El CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL,” COOTAD” señala Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.

2.16.- El ESTATUTO REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO FUNCION EJECUTIVA, “ERJAFE” señala Art. 55.- LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES. - Las atribuciones



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



propias de las diversas entidades autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos.

**TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

Cada una de las partes, en el ámbito de sus competencias se comprometen a realizar la implementación de los proyectos de vinculación con la sociedad propuestos por el CETNAV, referente al desarrollo de actividades académicas con los organismos sociales y culturales del Cantón Salinas, mediante las actividades establecidas en el proyecto de conciencia marítima, orientadas a la conservación y preservación del cuidado del medio ambiente marino costero.

**CUARTA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**4.1.- Obligaciones del CETNAV:**

Por medio de este convenio, el CETNAV adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los proyectos de vinculación acordado entre las dos partes;
- b) Proveer de personal profesional para las diferentes capacitaciones de los proyectos/actividades de vinculación;
- c) Proveer infraestructura académica y tecnológica para la ejecución de las prácticas correspondientes a los proyectos coordinados; cuyas capacitaciones/actividades serán realizadas de manera presencial o virtual.
- d) Entregar al personal capacitado la certificación de participación del programa de vinculación en coordinación con el Iniciales de la entidad aliada(detallando proyecto y nombre del curso/actividad).

**4.2.- Obligaciones del (nombre la institución aliada):**

Por medio de este convenio, el **nombre la institución aliada**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Proveer el personal a capacitar, perteneciente a las diferentes parroquias y barrios de la jurisdicción del Cantón Salinas, la misma que se realizara de manera presencial y/o virtual;
- b) Proveer del material básico (Equipos electrónicos, materiales de estudio, etc.) a utilizar en los diferentes proyectos/actividades de vinculación;



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



- c) Coordinar con el Instituto las actividades a desarrollarse en la planificación de los proyectos y actividades.
- d) Proveer de maquinaria para realizar desbroce de terreno en propiedad de la Armada Nacional (Base Naval de Salinas).

**4.3.- Compromisos CONJUNTOS:**

- a) Coordinar todos proyectos/actividades y ejecutarlas;
- b) Realizar reuniones ordinarias para evaluar el desarrollo de los proyectos y actividades; las mismas que serán de manera virtual y/o presencial.
- c) Coadyuvar al logro de los resultados conforme a programa y calendario planteados en el proyecto y/o actividades
- d) Realizar una evaluación final para medir los resultados obtenidos.

**QUINTA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:**

Para realizar la coordinación y seguimiento del presente Convenio, las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por el cabal y oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo; así como, de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes, mediante informe trimestral respecto al cumplimiento del objeto del presente instrumento:

<b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</b>
<b>Encargado:</b> Cargo/Nombres y apellidos
<b>Dirección:</b> Malecón Chipipe-Base Naval de Salinas- Salinas-Santa Elena-Ecuador
<b>Teléfono:</b> (04) 2773205

<b>Nombre de la institución aliada</b>
<b>Encargado:</b> Cargo/Nombres y apellidos
<b>Dirección:</b> De la institución aliada
<b>Teléfono:</b>



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



Correo:

Correo:

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración, serán designados con la debida antelación, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos delegados continúen con las mismas.

**SEXTA. - PLAZO:**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá la vigencia de 24 MESES (02 años) contado a partir de la ejecución de los proyectos:

PROPOSITO: del proyecto		

Vale recalcar que este plazo podrá ser ampliado, únicamente por mutuo acuerdo de las partes.

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES:**

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados oportunamente de manera técnica o legal de ser el caso.

**OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por el vencimiento del plazo.
2. Por cumplimiento de obligaciones de las partes
3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.
4. Por terminación unilateral, esto es por incumplimiento de una de las partes.



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

**NOVENA. - CONTROVERSIAS:**

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio de vinculación con la colectividad para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa, a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el sistema del Centro de Mediación de la Armada del Ecuador, de la ciudad de Guayaquil, en la Base Naval Norte, y apegarse a el procedimiento previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al reglamento de dicho centro.

**DÉCIMA. - NOTIFICACIONES:**

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, se realizarán por escrito a las siguientes direcciones:

<b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</b>
<b>Dirección:</b> Malecón Chipipe-Base Naval de Salinas- Salinas-Santa Elena-Ecuador
<b>Teléfono:</b> (593-04) 2 773205/ 2772395
<b>Correo Institucional:</b> <a href="mailto:cetnav@armada.mil.ec">cetnav@armada.mil.ec</a>

<b>Nombre de la Institución aliada</b>
<b>Dirección:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>Correo Institucional:</b>



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS**



**UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Las partes dejan expresa constancia por las interpuestas personas de sus representantes legales citados en los comparecientes, aceptando de forma libre y voluntaria todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que para constancia de todo lo actuado en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se ratifican suscribiendo el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y contenido, en Salinas a los (xx) xxx días del mes de xxx del XXXX.

**NOMBRE DE LA INSTITUCION ALIADA**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"**

---

**NOMBRE Y APELLIDO**  
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ALIADA

---

**NOMBRE Y APELLIDOS**  
Grado y Subespecialidad  
**RECTOR DEL CETNAV**



**ANEXO F**  
**INFORME DE ACTIVIDADES DE VINCULACION**  
**PRESENCIA EN LA COMUNIDAD**

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:**

**FECHA:**

**CARRERA:**

**DOCENTE:**

**DURACIÓN:**

**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD.**

**NÓMINA DE GRUMETES**

<b>NOMINA DE GRUMETES PARTICIPANTES</b>		
<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
1	954359998	ARGUELLO CALDERON ANTHONY VINICIO
2	1725385734	CALI CALI LUIS BOLIVAR
3	950820928	CASTILLO GOMEZ JOEL DAVID

**NÓMINA DE BENEFICIARIOS DIRECTOS**

<b>NOMINA DE BENEFICIARIOS DIRECTOS</b>		
<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
01	0924935109	Alvarez Rodríguez Gustavo Javier
02	2450323908	Cedeño Ricardo Fabián Ignacio
03	0952543759	Corozo Preciado Brady Jerald

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**

<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>	
<b>CONTENIDOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
TEMAS PLANIFICADOS	100%
HORAS PLANIFICADAS	100%
EVALUACIÓN (aplica en caso de capacitaciones )	100%
RESULTADOS DE APRENDIZAJE aplica en caso de capacitaciones )	100%



ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL  
SALINAS



TASA DE DESERCIÓN (aplica en caso de capacitaciones )	12%
---	-----

**DETALLE DE HORAS CUMPLIDAS EN LA ACTIVIDAD**

HORAS		
INDUCCION	CAPACITACION	TOTAL
10	30	40

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

Elaborado por:  Nombre apellido Docente Responsable	Aprobado por:  Grado apellido y nombre Coordinador de Vinculación
--	--



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL**



**ANEXO G**

**INFORME DE INICIO DE GESTION DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.**

**PORTADA**

**Antecedentes**

1. Datos Informativos
    - 1.1. Área de Geográfica.
    - 1.2. Área de conocimiento.
    - 1.3. Nombre de la Actividad de Vinculación.
      - 1.3.1 Coordinador del proyecto
      - 1.3.2. Nómina de docentes:
      - 1.3.3. Resumen de estudiantes
  2. Beneficiarios
  3. Objetivos del proyecto
    - 3.1. General
    - 3.2. Específicos
  4. Plazo de ejecución de actividades
    - 4.1. Descripción de las actividades planificadas:
  4. Matriz de actividades planificadas del proyecto
  5. Recursos
- ANEXOS (PGA de la Institución, Instructivo)



## INFORME DE INICIO DE GESTION – ACTIVIDADES DE VINCULACION

PORTADA

INDICE

1. Datos informativos de la Actividad de Vinculación con la Sociedad
  - 1.1. Área, línea y programa
  - 1.2. Carrera
  - 1.3. Tipo de actividad
  - 1.4. Título de la actividad
  - 1.5. Equipo de trabajo
  - 1.6. Institución - Aliada Estratégica.
  - 1.7. Beneficiarios directos e indirectos
  - 1.8. Plazo de ejecución de la actividad
  - 1.9. Objetivo General
  - 1.10. Objetivos específicos
  - 1.11. Indicadores de resultado y monitoreo propuestos.
2. Resumen de la actividad
  - 2.1. Situación al inicio de la ejecución de la actividad
  - 2.2. Situación actual de los beneficiarios
  - 2.3. Descripción de las acciones realizadas durante la ejecución de la actividad
3. Verificación de Resultados
  - 3.1. Matriz de verificación.
4. Presupuesto total de la actividad
5. Conclusiones y Recomendaciones
  - 5.1. Conclusiones
  - 5.2. Recomendaciones
6. Anexos (PGA de la Institución)



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL**



**ANEXO H**

**INFORME FINAL DE GESTION PROYECTO O ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

PORTADA

INDICE

1. Datos del proyecto de Vinculación.
  - 1.1 Descripción de las actividades.
2. Objetivo
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
3. Resumen del cumplimiento de las actividades de vinculación:
  - 3.1. Detalle de cumplimiento de actividades y entregables
4. Detalle de horas cumplidas
5. Detalle de Beneficiarios
6. Plazo de ejecución de las actividades
7. Productos o resultados alcanzados
8. ANEXOS (Informes de actividades de docentes e informe de actividades de estudiantes)



## INFORME FINAL DE GESTION (ACTIVIDADES DE VINCULACION)

PORTADA

INDICE

1. Datos informativos de la Actividad de Vinculación con la Sociedad
  - 1.1. Área, línea y programa
  - 1.2. Carrera
  - 1.3. Tipo de actividad
  - 1.4. Título de la actividad
  - 1.5. Equipo de trabajo
  - 1.6. Institución - Aliada Estratégica.
  - 1.7. Beneficiarios directos e indirectos
  - 1.8. Plazo de ejecución de la actividad
  - 1.9. Objetivo General
  - 1.10. Objetivos específicos
  - 1.11. Indicadores de resultado y monitoreo propuestos.
2. Resumen de la actividad
  - 2.1. Situación al inicio de la ejecución de la actividad
  - 2.2. Situación actual de los beneficiarios
  - 2.3. Descripción de las acciones realizadas durante la ejecución de la actividad
3. Verificación de Resultados
  - 3.1. Matriz de verificación
4. Presupuesto total de la actividad
5. Conclusiones y Recomendaciones
  - 5.1. Conclusiones
  - 5.2. Recomendaciones
6. Anexos



**ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL**



**Anexo A:** Convenio de vinculación y oficios.

**Anexo B:** Plan General de Actividades del Departamento de Vinculación.

**Anexo C:** Lista de asistencia.

**Anexo D:** Syllabus, Horarios/Planes de clases de los cursos por carreras.

**Anexo H:** Lista de docentes

**Anexo E:** Lista de Estudiantes (Grumetes).

**Anexo F:** Lista de beneficiarios

**Anexo G:** Evaluaciones

**Anexo I:** Evidencias fotográficas



## ANEXO I

### INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD

#### 1. DATOS GENERALES.

- 1.1. Título del proyecto:
- 1.2. Localidad:
- 1.3. Período de seguimiento:
- 1.4. Nombre y cargo de la persona responsable de la elaboración del informe de seguimiento:
- 1.5. Fecha de elaboración de informe:

#### 2. INSTITUCIONES ALIADAS ESTRATÉGICAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO.

INSTITUCIÓN/ES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO				
Nombre de la Institución				
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	Pág. Web.	Teléfonos

#### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AVANCE DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LAS METAS Y SUS RESULTADOS.

METAS PREVISTAS	RESULTADOS PREVISTOS	METAS ALCANZADAS	% GRADO DE EJECUCIÓN



**3.1. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO Y GRADO DE CUMPLIMIENTO**

Actividades previstas en la formulación	Concluida	En proceso	No realizada	Reprogramada	Desestimada
Actividades no previstas realizadas o programadas	Concluida			En proceso	

**3.2. COMENTAR LAS DESVIACIONES RESPECTO A LOS RESULTADOS Y LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EXPLICANDO LOS MOTIVOS Y ACCIONES TOMADAS PARA SU CORRECCIÓN.**

#### 4. MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Componentes /Actividades	Tiempo Planificado			Presupuesto Autogestión	Tiempo de Ejecución Real			Presupuesto Autogestión
	Desde	Hasta	# Horas		Desde	Hasta	# Horas	
<b>Componente 1:</b>	Dia/mes/añ o	Dia/mes/añ o		\$ xxxx	Dia/mes/añ o	Dia/mes/añ o	25	\$ xxxx
<b>Actividad 1.1.-</b>								
<b>Actividad 1.2.-</b>								
<b>Componente 2:</b>	Dia/mes/añ o	Dia/mes/añ o		\$ xxxx	Dia/mes/añ o	Dia/mes/añ o	25	\$ xxxx
<b>Actividad 2.1.-</b>								
<b>Actividad 2.2</b>								
<b>Componente 3:</b>	Dia/mes/añ o	Dia/mes/añ o		\$ xxxx	Dia/mes/añ o	Dia/mes/añ o	25	\$ xxxx
<b>Actividad 3.1.-</b>								
<b>Actividad 3.2</b>								
<b>TOTAL</b>				\$ xxxx				\$ xxxx

**Legalización:**

\_\_\_\_\_  
(Colocar nombre y grado)  
**Docentes responsables**

\_\_\_\_\_  
(Colocar nombre y grado)  
**Docentes responsables**

**Validado por:**

\_\_\_\_\_  
(Colocar nombre y grado)  
**Coordinador de Proyecto**

## ANEXO J: FORMATO DE ENCUESTA DE FINALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Edad:	Sexo:
Fecha:	
Nombre del Proyecto:	

El objetivo de la encuesta es conocer la opinión ustedes como participantes en los proyectos de vinculación y recabar información en cuanto a los niveles de satisfacción, fundamentados en la ejecución del Proyectos de Servicio Comunitario de Vinculación con la Sociedad.

Solicitamos su ayuda en la siguiente encuesta de carácter anónimo

**INSTRUCCIONES:** Marque con una X en la opción que considere pertinente.

### PREGUNTAS:

1. **Usted como beneficiario, ¿Considera que el contenido del curso cumplió con sus expectativas de manera?:**

Alta ( )      Media ( )      Baja ( )

2. **Bajo su percepción Las prácticas realizadas despejaron sus dudas respecto a la materia.**

Si ( )                      No ( )

3. **Bajo su percepción, ¿el tiempo empleado para el desarrollo del proyecto fue?**

Excelente ( )      Bueno ( )      Regular ( )

4. **¿Considera Usted que la organización de las actividades desarrolladas dentro del proyecto fue?**

Excelente ( )      Bueno ( )      Regular ( )

5. **¿En qué grado los productos y/o resultados entregados al finalizar el proyecto fortalecen el desarrollo de su trabajo?**

Alto ( )      Medio ( )      Bajo ( )

6. **¿En cuál de las siguientes áreas, la ejecución del proyecto generó un aporte significativo?**

Salud ( )      Económico ( )      Social ( )      Productivo ( )

7. **¿Considera que la metodología de enseñanza impartida de los estudiantes grumetes en los proyectos fue de manera?:**

Alta ( )      Media ( )      Baja ( )

8. **¿Cómo califica el trato que recibió en las diferentes actividades realizadas por parte del personal a cargo de los proyectos?**

Excelente ( )      Bueno ( )      Regular ( )

9. **¿Cómo califica las instalaciones, elementos, productos o equipos empleados en el servicio?**

Excelente ( )      Bueno ( )      Regular ( )

10. **En un futuro participaría en nuevos proyectos de Vinculación con la Sociedad desarrollados por el CETNAV.**

Si ( )

No ( )

**Gracias por su colaboración**

## RESULTADOS ESTADISTICOS DE ENCUESTA

### CAPACITACION: "ENSEÑANZAS PARA UNA NAVEGACIÓN SEGURA".

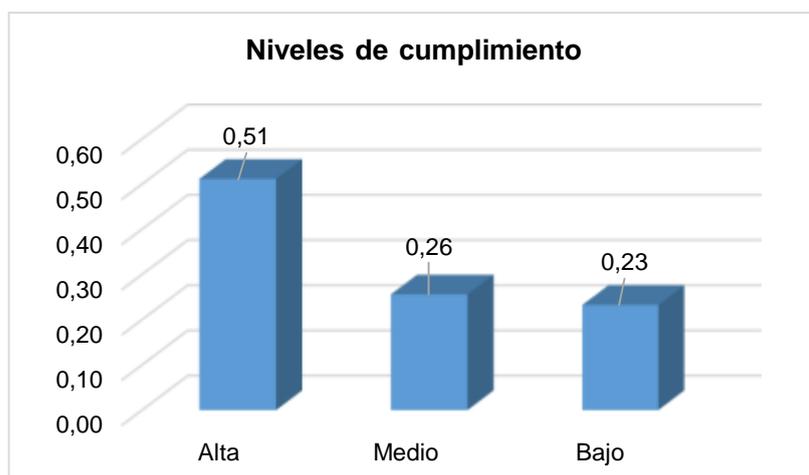
Pregunta N°1: Usted como beneficiario, ¿Considera que el contenido del curso cumplió con sus expectativas de manera?

Tabla 1.- Contenido del curso

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alta	6	0,51%
Medio	2	0,26%
Bajo	2	0,23%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Resultados de la encuesta de la vinculación con la sociedad.

Gráfico 1: Contenido del curso



Fuente: Resultados de la encuesta de la vinculación con la sociedad.

### Realizar tabulación por cada pregunta

### Análisis e interpretación

Se debe realizar de manera general, además especificar cuantos hombres y mujeres asistieron.

### Conclusiones

Análisis de los resultados de obtenidos de acuerdo a los indicadores de los niveles de cumplimiento.

### Recomendaciones

Sugerencias a las conclusiones encontradas

## ANEXO K

### OFICIO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y ANEXOS.

#### 1. COMPARECIENTES

En la provincia de Santa Elena, cantón Salinas, a los 05 días del mes de octubre del 2018, comparecen a la firma de la presente acta de Entrega Recepción del Proyecto de Vinculación,: **“FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA MARITIMA EN EL CANTON SALINAS”**, , de Interés Social para el GAD municipal del Cantón Salinas, por una parte por el señor Vicerrector del Centro Tecnológico Naval, Señor XXXXXXXX, en representación de los grumetes de la Escuela de Grumetes Contramaestre Juan Suarez de la carrera de Electrónica como ejecutante, y por otra parte la señor XXXXXXXX, Director General de Ambiente, representante de los beneficiarios

#### 2. ANTECEDENTES

Con fecha de XXX XX del 20XX, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETNAV y la GAD municipal del Cantón XXXX”, donde se establece ejecutar programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad, siendo de interés Social y Académico.

#### 3. TRABAJOS EJECUTADOS

- Capacitación teórico – práctico en las áreas de Ciencias Navales, Mecánica, Electrónica y Electricidad.
- Formación académica y profesional con visión científica y humanística, tecnológica e innovación.

#### 4. FIRMAS

Para constancia y en declaración de satisfacción de los trabajos realizados las partes firman en duplicado la presente ACTA de Entrega Recepción, a los XX días del mes de XXXX del 20XX.

Por los ejecutantes:

**CAPITÁN DE CORBETA-SU  
VICERECTOR ACADÉMICO**

Por los beneficiarios:

**DIRECTOR GENERAL - XXXXXXXXXXXX  
PROVINCIA DE SANTA ELENA Y XXXXX DE SALINAS**

**OFICIO DE ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y ANEXOS.**

Salinas, XX de XXXXX del 2021

Asunto: Entrega de evidencias de Vinculación con la Sociedad

Presente.\_

De mi consideración

Reciba un cordial y atento saludo, dando cumplimiento al oficio ARE-CETNAV-VIN-2021-014-O se adjunta el informe final con el consolidado de evidencias de acuerdo a los formatos establecidos por la Coordinación de Vinculación correspondiente a los proyectos y/o actividades de Vinculación con la Sociedad

Para constancia y en declaración de satisfacción de los trabajos realizados, las partes firman el presente oficio de entrega recepción de los trabajos especificados a los XX días del mes de XXXX del 2021.

Firmas

**Entregado por:**

\_\_\_\_\_  
(Colocar nombre y grado)  
Docente responsable de proyectos de vinculación

**Recibido por:**

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXX  
Gestor de Vinculación

**ANEXOS DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES**

**ANEXO A:** OFICIO DE DESIGNACION (Coordinación de Vinculación)

**ANEXO B:** PLAN DE CLASE/HORARIOS/SYLLABUS (Docentes responsables)

**ANEXO B:** ACTAS DE CALIFICACIONES / INSTRUMENTOS DE EVALUACION  
(Docentes responsables)

**ANEXO C:** LISTADO DE ASISTENCIA GRUMETES Y PARTICIPANTES (Docentes responsables)

**ANEXO D:** EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

**ANEXO E:** INFORME DE SEGUIMIENTO (Docente responsable)

**ANEXO F:** INFORME DEL ESTUDIANTE (individual o grupal)